



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Naturales
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

SALTA, 15 de Agosto de 2014

EXPEDIENTE N° 10.763/2013

R-DNAT-2014 N° 1.140

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Ing. Eugenia Mabel GIAMMINOLA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 95-96 obra evaluación externa de la Dra. Alicia Diana BURGHARDT y a fs. 113-114 hace lo propio el Dr. Aníbal VERGA;

Que a fs. 117 a 127 obra el Plan de Tesis de la Ing. GIAMMINOLA, titulado: **“Distribución geográfica, descriptores morfológicos y conservación de *Anadenanthera colubrina* var. *Cebil* (Vell.) en el NOA”**, con la incorporación de las sugerencias realizadas por los evaluadores externos;

Que a fs. 128-129 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“... teniendo en cuenta que se ha cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. GIAMMINOLA, Eugenia Mabel;**

2) ACEPTAR a la Dra. Marta Leonor de Viana como Directora de esta Tesis Doctoral;

3) APROBAR el tema de tesis titulado “Distribución Geográfica, descriptores morfológicos y conservación de *Anadenanthera colubrina* var *cebil* (Vell) en el NOA”;

4) Designar la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Marta de Viana, Dra. Alicia Diana Burghardt (UBA-CONICET) y Dr. Aníbal Verga (INTA)”;

Que a fs. 130 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 131 obra Despacho N° 864/14 de Consejo y Comisiones que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 130 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc. 28;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Naturales
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.763/2013

R-DNAT-2014 N° 1.140

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Ing. Eugenia Mabel GIAMMINOLA.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Eugenia Mabel GIAMMINOLA – D.N.I. N° 31.948.173, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Ing. Eugenia Mabel GIAMMINOLA, titulado: **“Distribución geográfica, descriptores morfológicos y conservación de *Anadenanthera colubrina* var. *Cebil* (Vell.) en el NOA”**.-

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Marta Leonor DE VIANA como Directora de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dra. Marta DE VIANA (UNSa), Dra. Alicia Diana BURGHARDT (UBA-CONICET) y Dr. Aníbal VERGA (INTA) - (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude, el 95% será entregado al Dr. Pablo ORTEGA BAES, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Ing. Eugenia Mabel GIAMMINOLA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-



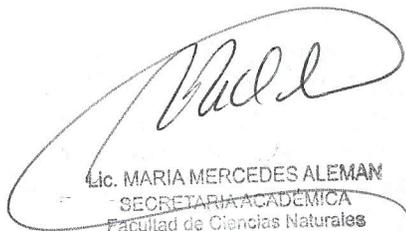
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Naturales
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.763/2013

R-DNAT-2014 N° 1.140

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/MER.


Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales